

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

CUERPO ECLESIÁSTICO DEL EJÉRCITO

Ingresos

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado de las oposiciones convocadas por Orden de 14 de octubre de 1947 (D. O. núm. 239), se concede el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con categoría de teniente capellán y antigüedad de esta fecha, al personal que se cita a continuación:

Don Gabriel Ferrer Rigo.
Don Servando Escanciano Nogueira
Don Martín Turrillas Artieda,
Don Mariano Sanz García.

Madrid, 14 de febrero de 1948.

DÁVILA

teria el Caballero oficial cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Eugenio Aguirre Valentín, en su calidad querida en la situación de hermanado por pertenecer al regimiento de Infantería de Madrid, 11 de febrero de 1948.

encedido por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 235).

D. Manuel Ramos Ortega, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 230).

D. José Rodríguez Pata, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235). Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Con arreglo a lo que determina el artículo 368 del vigente Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército por ignorada paradero, el alferez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Ignacio Rentería Gázquezgrascoa, del Destacamento de la Instrucción Premilitar Superior de Bilbao, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el procedimiento que se le sigue.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Bajas

Por haber sido condenado a pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de diciembre de 1947, el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Pedro Timón Iglesias, teniendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el sometimiento de haber pasado, que le corresponda, previa la propuesta, reglamentaria, quedando anulada la Orden de 3 de febrero de 1948 (D. O. núm. 30), por la que se le pasó a la situación de retirado por edad.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN DE OFICIALES

Bajas

Causa baja en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, con arreglo al apartado 3º del artículo 131 del Reglamento para el régimen interior de la misma formando parte de la séptima convoca-

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º), del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), los alfereces eventuales de complemento que se designan, procedentes de los Distritos que se mencionan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan, y quedando en la situación militar que determina el artículo 1º) de dicho Decreto.

Don Francisco Martín de la Hinojosa y Goyantes, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, as-

ignado por Orden de 13 de febrero de 1947 (D. O. núm. 235), por la que se le pasó a la situación de retirado por edad.

DÁVILA

relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Bernardo Bueso Romero.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería D. Miguel Pérez Pasquente.

Teniente de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Manjón Cabezas García.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por haber superado la prueba de aptitud señalada por Orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 109) y reunir las condiciones de efectividad preventida en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso a capitán efectivo y así pretrávese a dicho empleo, con las antigüedades que se señalan, al los tenientes efectivos encartados preventivamente, de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y colocándose en su Escala en el puesto que también se indica:

Con antigüedad del día 18 de agosto de 1940

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Baltasar Rodríguez Gavilán, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a continuación de D. Ricardo Rodríguez Repiso.

Con antigüedad del día 20 de marzo de 1941

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Alejandro Morales Ibáñez, del Regimiento de Infantería Utróna núm. 53, a continuación de D. José Venegas Parralés.

Otro, D. Pedro Oliver Huguet, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 29, a continuación de don Emilio Arriba Vega.

Otro, D. Isajas Valle Martínez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a continuación de D. Manuel Ruano Ramos.

Con antigüedad del día 16 de junio de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. José Patra Chaves, del Regimiento de Infantería Ordóñez, núm. 37, a continuación de D. Serafín Castaño Martín.

Otro, D. Mariano Alonso Llamas,

de la Agrupación Mixta de Montaña número 11, a continuación de D. Justo Oteo Cresas.

Con antigüedad del día 30 de julio de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Nazario Umpiérrez Cabrera, del Batallón Fuerzaventura núm. XXX, a continuación de D. Eduardo Aparicio Aparicio.

Otro, D. Arnaldo Cancio Parejo, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 53, a continuación de don Nazario Umpiérrez Cabrera.

Otro, D. Alfredo Díaz Moreno, del Batallón La Palma núm. XXIX, a continuación de D. Juan Díaz Moreno.

Con antigüedad del día 10 de septiembre de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Teodoro Acuña Molina, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a continuación de D. Isidoro Agudo Marco.

Otro, D. Adolfo Bartolomé Iglesias, del Batallón Fuerzaventura núm. XXX, a continuación de don Jerónimo Malo Allue.

Otro, D. César Suárez Nieto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a continuación de D. Miguel Burguera Pon.

Otro, D. José Guasch Juan, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a continuación de D. Joaquín Gil Villares.

Con antigüedad del día 22 de septiembre de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Enrique Aparicio Revuelto, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a continuación de D. Rafael Martín Espíritu.

Otro, D. Miguel Serra Pol, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a continuación de D. Francisco Mate Pinto.

Con antigüedad del día 6 de julio de 1946

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Francisco Puig Alba, del Batallón C. C. C. número 1, a continuación de don Francisco Guisa Panella.

Otro, D. Pablo García Díaz, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a continuación de don Francisco Puig Alba.

Otro, D. Juan Vicente Soler, del Batallón La Cruzada núm. XXVII, a continuación de D. Pablo García Díaz.

Otro, D. Eustaquio Esteban Alonso

so, del Regimiento de Infantería Alcañiz núm. 33, a continuación de don Severiano Aguado Guitart.

Otro, D. Bernardo Bueso Inchausti, del Batallón C. C. C. núm. 1, a continuación de D. José Castro Díaz.

Con antigüedad del día 20 de agosto de 1946

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Pedro Martínez Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a continuación de D. Andrés Lorita Rodríguez.

Con antigüedad del día 20 de mayo de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Juan Crespi Gost, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, a continuación de don Narciso González Ruiz.

Otro, D. Carlos Vici Font, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia número X, a continuación de don Juan Crespi Gost.

Otro, D. Miguel Fonte López, del Batallón Cazadores de Montaña Aragón núm. III, a continuación de don Lorenzo González Paralizábal.

Otro, D. Elias Benito de Gracia, de disponibile forzoso en la 5.ª Región Militar, a continuación de don Martín Cardiel Hernando.

Con antigüedad del día 16 de junio de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Marceliano González Estalayo, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. XIV, a continuación de D. José Medina Márquez.

Otro, D. José Nogueras Moya, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a continuación de D. Amadeo Pastor González.

Con antigüedad del día 20 de diciembre de 1947

Teniente efectivo, capitán provisional, de Infantería D. Antonio Ripalda Justo, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a continuación de D. Mario Masanei Font.

Otro, D. Francisco Ripoll Cesá, de la Agrupación Mixta de Montaña número XII, a continuación de don Antonio Ripalda Justo.

Otro, D. Jaime Abreas Borrás, de la Agrupación Mixta de Montaña número XII, a continuación de D. Francisco Ripoll Cesá.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de

enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la Escala activa D. Tomás Fernández Rojera, del Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la Escala activa D. Ricardo Sánchez Ibarra, de la Comisión Liquidadora de el Tercio y del 2.º Tercio de La Legión, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta).

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden circular 26 de julio de 1919 (C. L. núm. 259), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo de oficial moro de primera, con antigüedad de 20 de enero de 1948, al oficial moro de segunda del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8 Sidi Abdelkrim Ben Mohamed, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Ganzo de Linia (Orense), el teniente de la Escala auxiliar de Infantería don Segundo Bobaño Alonso, quedando en la de disponible forzoso con residencia en la misma plaza.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar, plaza de Boadilla de Rioseco (Palencia), el teniente de Infantería de la Escala auxiliar D. Antonio Melero Peña, quedando en la de disponible forzoso, con residencia en la misma Región y plaza.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1947 (Código Legislativo núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 258), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Arsenio Ortiz Moreno, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, con doña María del Pilar Gutiérrez Gil.

Otro, D. Laureano Calvo Vier, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, con doña María del Carmen López Martín.

Teniente de complemento de Infantería D. Nicolás Peralta Sánchez, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, con doña María de la Victoria Chusino Morillas.

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Díaz Novoa, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con doña María de los Dolores Álvarez Quintero.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

de su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. José Martínez Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio Lara Alvarez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Gumerindo Ejulve Jiménez, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Getulio Iratxe Martínez, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 56, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Jesús Cordero Cuadrado, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Eustaquio Peña Cerezo, del Regimiento de Infantería Alava número 22, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Cesáreo Moreno Moreno, de la Caja de Recluta núm. 48, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Perpetuo Casado Mata, del Regimiento de Infantería Ultzama núm. 59 (mixto), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Castor Gago Ruade, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Amadeo Barricat Bortiri, del Regimiento Mixto de Infantería Baillén núm. 60, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Marcelino Crespo Corral, de la Caja de Recluta núm. 33, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Cristóbal Rivodigo Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio des-

de su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Brigadas de Infantería

Don José Lorenzo Rodríguez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 11,

Don Ildefonso Martín Losada, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Saturnino Zubiarte Galdeano, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE FEBRERO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Valeriano Romariegas Pérez, del Regimiento de Infantería Gárdano número 45.

Don Francisco Roldán Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don José Moreno Soría, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Pedro Martín Ramiro, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don José Moreno Jiménez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Maximino García Pérez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE FEBRERO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Telesforo García Granados, del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Don Jesús García García, del Gobierno Militar de Cuenca.

Don Manuel Cedeira González, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE JUNIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Antonio López Castro, de la Mejasnia Armada.

Don Enrique Villamil Couto, del Regimiento de Infantería Mérida número 44. (Rectificación)

Don Felipe Corzo Cortés, del Regimiento de Infantería Ceuta número 24.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE JULIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don José Álvarez Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de

Infantería de Tetuán número 17. (Rectificación)

Don Bartolomé Cate Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Leonardo Moreno Lumbreiro, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Santiago González Alonso, del Regimiento de Caballería de Combate Alcázar de Toledo número 61.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Esteban Hernández Díez, del Regimiento Mixto de Infantería Bailén número 60.

Don David Suárez Sevio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Basilio Sanz Muñoz, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE OCTUBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don José Meléndez Gandoi, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don José Navarro Narváez, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Don Vilal Abejón Ortiz, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Don José Borrachero Ribadulla, de la Mejasnia Armada.

Don Francisco Trigo Hidalgo, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Don Plácido Mejías Rivero, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don Manuel Rubio Inverno, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE NOVIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Juan Romero Cuyller, de la Comisión Inspector Provincial de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz.

Don Joaquín Valentín Clavijo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 55.

Don Julián Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don José Casañ Valverde, del Re-

gimiento de Infantería Tetuán número 14.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Emilio Olmo Olivero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Manuel Díaz Rubio, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Don Francisco Da Luz, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don Julián Collado Collado, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don José Carcelén González, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don Fernando Piñeras Molla, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don Francisco Roji Navas, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión.

Don José Matrero Granado, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Santiago Socorro Henríquez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Eduardo Toledo Muñoz, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE ENERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Francisco Palmero Díaz, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX.

Don José Muñoz Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ávila número 9.

Don Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4.

Don Juan Marín Molinero, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU AS-
CENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN
1 DE FEBRERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Antonio Arrié Fernández de Giménez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Carlos Alzola Olazábal, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Manuel Fernández Morecada, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Eusebio Izquierdo Aldea, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Carlos Machín Montalbán, del Regimiento de Infantería León núm. 2.

Don Juan Puerto Jiménez, del Regimiento de Infantería Japón núm. 2.

Don Autelio Quintarilla Guerra, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Don Teófilo Tomé Beto, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Antonio Troyano Pancerbo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Centa núm. 3.

Don Gaspar Dávila Palenzuela, del Batallón de Infantería Fuerte Ventura núm. XXX.

Don Félix Moradillo Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de Infantería D. Mauro González Agudiez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Ramón Sánchez Gracia, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Justo Merino Capote, del Grupo de Tiradores de Llini núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Gabriel Heras García, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio Sánchez Arias, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Florencio Elvira Nuevo, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Iñigo González, del Regimiento de Infantería Cádiz núm.

mero 41 (A. E. C.), 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antorio López López, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eulalio Arricaberri Iriarte, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco López Mansilla, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Mangas Helguado, del Regimiento de Infantería de Ceuta núm. 54, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Prieto Granja, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Valeriano Cabrejas Sayas, del Parque de Artillería de Valencia, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Francisco Benítez Fernández, del Regimiento de Infantería Álava núm. 22, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Madrid, 7 de febrero de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y para cubrir las vacantes anunciatas por Orden de 17 de enero de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 16), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Sargento de Artillería D. Manuel Alejo Pardo, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Juan Gallardo Gallardo, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. José Cantero Matador, del Grupo de Artillería de Montaña 1.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo

Brigada de Artillería D. Juan Vázquez Vázquez, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Guillermo Carballo Piñeiro, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Ignacio Nieves Conde, del Regimiento de Artillería n.º 13.

Otro, D. Manuel Arias Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Brigada de Artillería D. Francisco Hernández Balléster, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Brigada de Artillería D. Alfonso Santos Janer, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 14.

Sargento de Artillería D. Cesáreo Jamilla Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Aguilar Díaz, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao

Sargento de Artillería D. Pedro García Suárez, disponible forzoso en la

6.^a Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Antonio Tomé Cortina, del Grupo de Artillería Montaña I.

Otro, D. Angel Alonso González, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. José Corral Peral, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Brigada de Artillería D. Rogelio Santamaría López, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

Sargento de Artillería D. Jesús García Nieto, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Sargento de Artillería D. Manuel Rabanal Juncal, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Pedro Conde Salleras, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Brigada de Artillería D. Salvador Glera Gómez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería n.^o 73.

Sargento de Artillería D. Marcos Síprio Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Brigada de Artillería D. Antonio Ortega Bustos, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército XI.

Otro, D. Pedro Rubio Dueñas, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Sargento de Artillería D. Angel García González, del Regimiento de Artillería núm. 55.

Otro, D. Enrique Márquez Boce negro, del Regimiento de Artillería número 75, Grupo II.

Otro, D. Aurelio González Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas

Brigada de Artillería D. Miguel Martín del Río, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Luciano González Abril, del Regimiento de Artillería n.^o 22.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Sargento de Artillería D. José Ramírez Villanueva, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Sargento de Artillería D. Timoteo Méndez Méndez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Sargento de Artillería D. Francisco Jiménez Algarín, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Manuel Terefiez Orella na, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Santiago Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería n.^o 21.

Otro, D. Francisco Miranda Rodríguez, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Otro, D. Manuel Pérez Gil, del Regimiento de Artillería n.^o 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Brigada de Artillería D. Ramón López Lozano, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 42.

Sargento de Artillería D. Bernardo Carriazo Carrillo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Benito Romero Herrera, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Brigada de Artillería D. José Molillas Romero, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Francisco Galisteo Muñoz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Brigada de Artillería D. Francisco Jiménez Andrés, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Sargento de Artillería D. Julie Ruiz Chiribella, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Brigada de Artillería D. Santos Gómez González, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 11 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Martín Hernando Sáez, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Otro, D. Jesús Sánchez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Sargento de Artillería D. Adolfo Vicente Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Brigada de Artillería D. Ricardo Escudero Fernández, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. José Magarzo Sánchez, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería n.^o 44.

Otro, D. Emilio Montero García, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 27.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Brigada de Artillería D. Constantino Ordax Reguera, disponible forzoso en Canarias.

Sargento de Artillería D. Eusebio Viloria Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Teófilo Muñoz Hernández, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. César Redondo Herrero, del Regimiento de Artillería n.^o 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Brigada de Artillería D. Enrique Bazán Sinovas, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Sargento de Artillería D. Antonio Rodríguez Villar, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Abelardo García López, del Regimiento de Artillería de Menorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Sargento de Artillería D. Jacinto Santos Aña, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Brigada de Artillería D. Feliciano Coronado Coronado, disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Artillería D. Antonio Segovia del Río, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Manuel Navarro Robles, del Regimiento de Artillería n.^o 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Brigada de Artillería D. Pedro Guillén Buj, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Ivaristo Pescador Vivar, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42.

Sargento de Artillería D. Luis Herrera Borrego, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Juan González Escalante, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. José Galíñez Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Albano Castrillo Martín, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 66.

Sargento de Artillería D. Miguel López Luque, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Manuel Villa Forja, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Brigada de Artillería D. Felicia no Hernández Alesón, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Gonzalo García Santana, del Regimiento de Artillería n.^o 22.

Otro, D. Teófilo Aguado Pérez, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Brigada de Artillería D. Angel Hurtado Espinosa, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Santiago Jiménez Martínez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Sargento de Artillería D. Pedro Mayorga González, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Brigada de Artillería D. José L. Pérez Mendoza, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Sargento de Artillería D. Anastasio Lomas de Vega, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Sargento de Artillería D. Javier Vázquez Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Brigada de Artillería D. Primitivo Santamaría Tamayo, disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Grupo de Artillería Antiaérea II.

Sargento de Artillería D. Anselmo Perdiz Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, D. Juan Bustos Giráldez, del Regimiento de Artillería n.^o 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Sargento de Artillería D. Ángel Ortíz García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Brigada de Artillería D. Francisco Muñoz Palante, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Sargento de Artillería D. Regino Gago Gallego, del Regimiento de Artillería n.^o 19.

Otro, D. Pedro Serrano Mancha, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, D. José Guerrero Carballo, del Regimiento de Artillería n.^o 32.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Brigada de Artillería D. Juan Escrivá Díaz, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Mateo Copano Calvo, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 44.

Sargento de Artillería D. Maximino Lorenzo Espada, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Rafael Lozano Marín, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Sargento de Artillería D. Julio Alvarez Arcos, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Santiago González Otero, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento de Artillería D. Isidoro Lácalde Uría, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Otro, D. Adolfo Cabrera Pérez, del Regimiento de Artillería n.^o 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento de Artillería D. Francisco Suárez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Burón Valentín, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Luis Ciria Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 20.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75
Grupo IV*

Brigada de Artillería D. Alejandro Gómez Illanas, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Ángel Castrillo Rebollo, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza (derecho preferente).

Al Grupo de Artillería de Montaña III

Brigada de Artillería D. Jesús Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Rias Bajas.

Al Grupo de Artillería de Montaña IV

Sargento de Artillería D. Inocente Sobrón Riñas, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Vicente Zúñiga Painter, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II

Brigada de Artillería D. Sebastián Olmo Caballero, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo II.

Sargento de Artillería D. Juan Arias Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III

Sargento de Artillería D. Ignacio Chico Chicote, del Regimiento de Artillería n.^o 72.

A la Batería de Ifni

Sargento de Artillería D. Ángel Vaquera Minuesa, del Regimiento de Artillería núm. 49.

A la Batalla de Sakara

Sargento de Artillería D. José Hernández Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Francisco Vega García, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Otro, D. Orestes Yáñez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Al Parque de Artillería de Burgos

Sargento de Artillería D. Emilia no González Bárcena, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Cayetano Ballesteros Bermejo, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Felicísimo García Martín, del Regimiento de Artillería número 46.

A la Academia Militar de Suboficiales

Brigada de Artillería D. Germán Garrosa García, de la Dirección General de Transportes.

A la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos

Brigada de Artillería D. Joaquín Quijada Ayala, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.

FORZOSOS*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz*

Brigada de Artillería D. Corrado Casado Calvo, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Mariano Ayala Martín, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo V.

Otro, D. Aureliano Amor González, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Leandro Villar Hernández, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Florencio Pérez Cachupín, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Brigada de Artillería D. Marino López Montalvo, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Marcelo Largo Secovillas, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Rías Bajas.

Otro, D. Felipe Obanos Alcarie, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo IV.

Otro, D. Celestino Ramos Álvarez, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Castro Burges, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Melitón Jiménez Pastor, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Eulogio Pruy Castro, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José Fernández Manrique, disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Andrade García, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla. Sargento de Artillería D. Manuel López Sillero, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Dámaso Mendoza Areante, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Daniel Cuesta Allende, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Sargento de Artillería D. Juan Barrera González, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Antonio Raiuy Rivero, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Gutiérrez Pich, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Guillermo Iglesias Estévez, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Otro, D. Antonio Peña Márquez, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, D. Gerónimo Hernández Cuadrado, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro, D. Balbino Sanjurjo Rodríguez, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca

Sargento de Artillería D. Cristóbal Martínez Pérez, disponible forzoso en

la 7.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Arcelino Agustín Palacios, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro, D. Luis Pérez Ruiz, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Sargento de Artillería D. Pablo García Maderos, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar, y en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Sargento de Artillería D. Belarmino Redondo Pérez, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Guardado García, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Al Grupo de Artillería de Montaña I

Sargento de Artillería D. Rafael Ramírez Subiris, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Grupo de Artillería de Montaña II

Sargento de Artillería D. Elías Paredes Camacho, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Al Grupo de Artillería de Montaña III

Brigada de Artillería D. Salustiano Blanco Castesana, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Dávila

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Drátilo Oficial, núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Maestros armados

Don Joaquín Prieto Valdés, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don José Vallina del Campo, del Regimiento de Infantería Simancas

número 4, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Francisco Delfgado Cánovas, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Julio Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Francisco Jiménez Guillén, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Don Faustino Arias Sáa, dispone voluntario en la 8.^a Región Militar, 4.500 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Maestro ajustador

Don Guillermo Fernández González, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Maestro carpintero

Don Antonio Morgado Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 42, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Maestros guarnicioneros

Don Santos Fernández Troconiz, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Luis Solsona Frúster, de la Agrupación de Sanidad Militar, número 4, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Cristóbal Muñoz Jaime, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Emilio Martínez Carrón, del Regimiento de Artillería núm. 22, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Carlos García Pacchini, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11, 5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar cuarenta años de servicios.

Auxiliares de Obras y Talleres

Don Raimundo García Suárez, del Regimiento Dragones de Castillejo

número 10, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de servicio.

Don Esteban Garrido Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 73, 4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Manuel Quintana Pestano, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Don Manuel Martín Jiménez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, 5.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Diario Oficial núm. 50), se concede los quinientos acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

300 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1941, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. António Gregorio Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 47. (Rectificación)

300 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Cesáreo Pastor Reguera, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao. (Rectificación.)

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Nicolás Jiménez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Melchora.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Pedro Solís Barroso, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Manuel González Alvaréz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. José Pérez Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Juan Pérez Chacón, del Regimiento de Artillería núm. 14.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Manuel Jiménez Rivas, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Julián Matute Matute, del Regimiento de Artillería núm. 75.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Eriberto Camacho Ramírez, de la Academia de Artillería.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería D. Justo Martín Omos, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Gregorio Barrón Álvarez, del Regimiento de Artillería n.º 17.

Otro, D. Julio Lascorts Felices, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Sergio Aguirré González, del Regimiento de Artillería n.º 72.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Francisco de Miguel Hernández, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Santos Felipe Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otra, D. Angel Anguiano Villalba, disponible y en remisión en el Regimiento de Artillería núm. 16.

Otra, D. Lorenzo Esteban Esteve, del Regimiento de Artillería número 41.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Brigada de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Simforoso Barriga

Méndez, de la Academia de Artillería.

Otro. D. José Rubido Caballol, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería. Caballero suboficial cadete, D. Gabriel Polo Peña, de la Academia Militar de Suboficiales.

Brigada de Artillería D. José García García, de Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. Manuel González Escobar, de Regimiento de Artillería número 29.

Otro. D. Felipe Martín Estebáñez del Regimiento de Artillería número 29.

Otro. D. Manuel Macías Miego, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro. D. Julio San Pedro Corés, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro. D. Frate sacerdote Alonso Vilar, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro. D. Isidro Lozano Lanchares, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro. D. Pedro Martínez Cámaras, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro. D. Castor Fernández Vázquez, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro. D. Benedicto García Castillo, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro. D. Joaquín Carbajo Blázquez, del Regimiento de Artillería número 20.

2.000 festejas anuales, a partir de 4 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería. Caballero alférez cadete, D. Francisco de la Presa Pastor, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Faustino Montero Cuenea, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Juan Crespo Fernández, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Waldo Vázquez Fernández, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Antonio Aguilera de la Rosa, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería. Caballero suboficial cadete, D. Aurelio Frutos Rodríguez, de la Academia Militar de Suboficiales.

Brigada de Artillería D. Juan Vicente Massanet, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. Vicente Torres Alegre, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro. D. Benedicto Martínez Benito, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. Juan Martorell Pons, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. Miguel Llopart Marínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. José Gallardo Urbano, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro. D. Telesforo García Galán, de Parque de Artillería de Valladolid.

Otro. D. Manuel Cabello Rejón, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro. D. Isayas Cubillo Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol de Caudillo.

Otro. D. Primitivo Bevano López, del Regimiento de Artillería número 40.

Otro. D. Gutiérrez Barrero Ruiz Capilla, de Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro. D. Dolce Bardón Álvarez, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro. D. Félix Álvarez Nalda, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro. D. Peayo Arribes Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro. D. José Bravo Gómez, del Grupo Independiente de Artillería Autárquico número 411.

Otro. D. Augusto Cabrera Maestre, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro. D. Aquilino Fariñas Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro. D. Ángel Álvarez González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro. D. Luis Antúnez Serrate, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro. D. Abundio Álvarez González, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro. D. Aurelio Antón de Juan, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro. D. Miguel Gauego Martínez, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro. D. Miguel López Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro. D. Manuel Piñeiro Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro. D. Carlos Cortés Ortiz, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro. D. Hipólito Moreno Barroso, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro. D. Joaquín Tobío Sánchez, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro. D. José Carballo Suárez, del Grupo de Artillería Autárquico número 11.

Otro. D. Miguel Juan Blanco, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro. D. Procede Crespo Lorenzo, del Regimiento de Artillería número 27.

Otro. D. Juan de la Torre Bueno, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro. D. José Lozano Besch, de la Jefatura de los Servicios de Automovilismo de la 9.^a Región Militar.

Otro. D. León Juarros Hortegui, del Regimiento de Artillería número 63.

2.000 festejas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería. Caballero alférez cadete, D. Vida Santacruz Abres, de la Academia de Artillería.

Otro. D. José Martínez Rueda, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Ignacio Celena Auñón, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Pedro Vela Vera, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Vicente Valverde González, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería. D. Martín Vergara Moncayo, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro. D. Marecilio Villar Antón, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro. D. Manuel Tirado Martínez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Otro. D. Mariano Sanz de Pezo, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro. D. Ceferino Redondo González, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro. D. Manuel Ruiz López, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro. D. Emilio Puerto Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. D. Daniel Pérez Conde, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro. D. Fermín Plaza Crespo, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro. D. Miguel Martín Payo, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería número 47.

Otro. D. Isaac Medina Vázquez, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro. D. Cayetano Iglesias Bernabé, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro. D. Edmundo González Gra-

mazou, del Grupo Independiente de Artillería Autárea III.

Otro, D. Benito González Morales, de* Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Incencio García de Juan, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Manuel Castaño Vázquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Benito Ochagavia Ochagavia, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. José Cadalso Jimeno, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Vicente Igúzquez San Vicente, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Serapio Luengo Díez, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro, D. Félix Aberasturi Sarebar, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Macario Bartolomé Ovelleiro, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Juan Mascaró Yáñez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Enriqueta Fernández Díez, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Santos Saeristán Calvo, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Eduardo San José Martín, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Segundo Núñez Picado, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Domingo Fernández Llevana, del Regimiento de Artillería número 41.

Otro, D. Rafael Ochoa Rodrigo, de la Academia General Militar.

Otro, D. Valentín de Burgos Nadal, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Sebastián Lubary Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Miguel Caño Soto, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Virgilio Frutos Aragoneses, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. José Magarzo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Julián Fernández Arroso, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Jerónimo Corbatón Ramón, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. José Díaz Resina, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Félix Igúzquez Castellano,

del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Teófilo Ortiz Miranda, del Regimiento de Artillería número 36.

Otro, D. Hilario Oja de Díaz Garraya, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. José Corres Otero, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Cándido Viguri Díaz, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Tarsicio Curiel de Jaenes, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Aménico Palaicos Maya, del Grupo de Artillería de Montaña I.

Otro, D. Miguel Fernández López, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Isidoro Rodríguez Nefo, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Ramiro Ledosa Oriolgoa, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Veremundo Loría Carde, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Juan Díaz Serrano, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Marcelo de las Heras Basco, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Segundo Rubial Bardón, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Manuel Alonso García, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Juan Ortúñoz Hernández, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Eduardo Molinero Bustos, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Domingo Barbero Carrero, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Francisco Calvo Román, del Regimiento de Artillería número 71.

Otro, D. Antonio Martín Neira, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. José Gómez Sierra, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Manuel Alonso Ramiro, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Antonio Cobo Berges, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Antonio Ortega Bustos, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Manuel Domínguez Martín, del Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Sixto Ventue Escario, del Regimiento de Artillería núm. 29.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento.

Brigada de Artillería D. Juan Baeza Rivera, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Carrasco Lancha, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Manuel Espartero García, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Bernardino Fernández Paz, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Manuel Freire Morales, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Esteban Gago Morales, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Alfonso Navas Boade, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Fernando Palomo Jara, del Regimiento de Artillería número 62.

Otro, D. Pedro Pérez González, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Daniel Sánchez Gómez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Maximiliano Manuel Calvo, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Dámaso Campos Fernández, del Grupo de Artillería Autiaéreo II.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento.

Brigada de Artillería D. Eutiquio Alonso Salamanca, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Julián Arce Merino, del Regimiento de Artillería núm. 29.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su primera revisión como sargento.

Sargento de Artillería D. Miguel Villar González, en situación de retiro.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1948, con antigüedad de 1 de mayo de 1948, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1949, por llevar cinco años de servicio desde su primera revisión como sargento.

Otro, D. Antonio Cobos Berges, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Antonio Ortega Bustos, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Manuel Domínguez Martín, del Regimiento de Artillería número 14.

Sargento de Artillería D. Isidoro Díaz González, del Regimiento de Artillería núm. 63. (Rectificación).

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista.

Sargento de Artillería D. Gumerindo Vázquez Moradas, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Domingo Pérez Fuertes, del Regimiento de Artillería núm. 46.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1944, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista

Sargento de Artillería D. Felipe Rentero Morgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1945, con antigüedad de 1 de mayo de 1943, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Manuel Rabanal Junca, del Grupo de Artillería de Montaña II.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1946, con antigüedad de 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Juan Pardo Pines, del Regimiento de Artillería núm. 32.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1945, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Ricardo López Azofra, del Regimiento de Artillería núm. 24.

500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, con antigüedad de 1 de octubre de 1942, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista

Sargento de Artillería D. José Jiménez Molero, del Regimiento de Artillería núm. 73.

1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Fernando Calvo de Castro, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde aquella revista

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez Amigo, del Regimiento de Artillería núm. 47.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. José Cañero Rojas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Pedro Lorenzo Rodríguez, del Grupo de Artillería Antiaérea II.

Otro, D. Pedro Peña Rodríguez, del Regimiento de Artillería n.º 72.

Otro, D. José Ramos González, del Regimiento de Artillería n.º 29.

Otra, D. Francisco Felipe García, del Regimiento de Artillería n.º 42.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. José López Grandal, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José Estudillo Marín, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Terrón Manel

llores, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Eugenio Villaris Terrón, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Diego Cabello Cano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Eulogio Marina Barrios, del Regimiento de Artillería número 13. (Rectificación.)

500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio González Suárez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería D. José Valeriano Ramírez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Vicente Ojiveros Usón, del Regimiento de Artillería n.º 26.

Otro, D. Miguel Alonso Matrrial, del Regimiento de Artillería n.º 26.

Otro, D. Alberto de la Colina Pérez, del Regimiento de Artillería número 46.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería Caballero suboficial cadete, D. Antonio Noyo Vega, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Valeriano Cabaleiro Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Ramón Quintián Díaz, del Regimiento de Artillería n.º 48.

Otro, D. Antonio Rodríguez Vilas, del Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Manuel Moreno Domínguez, del Regimiento de Artillería número 50.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería Caballero suboficial cadete, D. Mansuet Junca, de la Lápida de la Academia de Artillería.

Otro, D. Atenógenes Ruiz Duque, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, caballero suboficial cadete, D. Victor Evia Otero, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Francisco Pérez Enríquez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Angel Soler Rodríguez, del Regimiento de Artillería n.º 16.

Otro, D. Francisco García Delgado, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Rufino Gil Pérez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Fuentes Ruiz, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Luciano González Fernández, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Francisco Martínez Moreno, del Parque y Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Florencio Muñoz García, del Regimiento de Artillería n.º 41.

Otro, D. Honorio Rodríguez Quevedo, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Rafael Rey Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Francisco Marcos Alcoba, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Andrés López Linares, del Regimiento de Artillería n.º 31.

Otro, D. Manuel Rey Rama, del Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caudillo.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de noviembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería, Caballero alférez cadete, D. Gabriel Castellano Cubelo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Manuel Bonet Cabrero, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Antonio Bennasar Bennasar, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Julián Pastor Cañas, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Juan Reguera Alzamora, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Luis Martínez Miralles, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Silverio Alcalde Sánchez, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Rafael Pérez Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Rafael Pérez Palomo, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Francisco Ramos Ruiz, del Grupo de Artillería de Montaña II.

Otro, D. Manuel Román Román, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Manuel Sánchez Yébenes, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro, D. Angel Vilardell Cabana, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. Pedro Vives Bennasar, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Pablo Mallol Castell, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Florencio Moreno Iborra, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Silvino Parra Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José Hermida García, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Jaime Lladó Dols, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Gerardo Alvarez Gómez, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. José Alvarez González, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Juan Atienza López, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. José Contreras Daza, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Emilio Cervera Aguirre, del Regimiento de Artillería n.º 14.

Otro, D. José Carrasco Arranz, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Fermín Flores Carrasco, del Regimiento de Artillería n.º 75.

Otro, D. José Cuadrado García, disponible y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. José Espino Suárez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Emilio Ayuso Ayuso, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. José Gunturiz Piñeiro, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. José Peijón Quintana, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Antonio García Infante, del Regimiento de Artillería n.º 14.

Otro, D. Miguel Garza Hospital, del Parque y Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Domingo San José González, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Fernando Rodríguez Corredo, del Regimiento de Artillería número 33.

Otro, D. Emiliiano Vecino Franco, del Grupo de Artillería Antiaérea número II.

Otro, D. José Quintero Martín, del Regimiento de Artillería n.º 33.

Otro, D. Lorenzo Sansó Font, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Antonio López Molina, del Regimiento de Artillería n.º 49,

Otro, D. Nicolás Alvarez Ramos, del Regimiento de Artillería n.º 33.

Otro, D. Serafín Freiría Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Atanasio Aparicio Palop, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Pedro García Saiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento

Sargento de Artillería, Caballero alférez cadete, D. José Viso Montero, de la Academia de Artillería.

Sargento de Artillería, Caballero suboficial cadete, D. Diego Montes Reimán, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Juan Berjillo Ferrer, de la Academia Militar de Suboficiales.

Sargento de Artillería D. Miguel Perelló Vairó, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio Pérez Franco, del Regimiento de Artillería n.º 15.

Otro, D. Manuel Povedano Martín, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Agustín Ramírez Justo, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Castor Rego Llanes, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Carlos Revuelta Torrelles, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Otro, D. Gerardo Sastre Gude, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Manuel Sánchez Fornieles, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Benedicto Torres Hernández, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Arturo Vega Colino, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Luis Martín Villarrubia, del Regimiento de Artillería n.º 13.

Otro, D. Cayo Martín Benito, del Regimiento de Artillería n.º 43.

Otro, D. Julio Mendoza Iglesias, del Regimiento de Artillería n.º 50.

Otro, D. Andrés Moronta García, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Constancio Nájera García, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. Enrique Navarro Vázquez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Paulino Pascual Arnáiz, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Manue Pérez Praga, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Laureano Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 43.

Otro, D. Daniel García García, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Juan Gil Castilla, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Juan Gil Gadea, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Blas Martín Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Alonso Rodríguez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Rafael Arrebola Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Alejandro Abad Mambrilla, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Luis Álvarez Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Rafael Potello Chevez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Leónardo Blanco Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. José de la Casa Regal, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Santiago Cabezón Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Diego Cabeza Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Francisco Urbano Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Manuel Eyras Sacaluga, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Rafael González Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Hipólito Estévez Sabogán, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Avelino Gutiérrez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Ramón Dominguero Agustín, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Joaquín Feijoo de la Iglesia, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Ángel Antelo Otero, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Luis Flores Jorge, de la Secretaría de Justicia del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Bernardino Guerras García, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Alfonso Cañuelo López, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Rafael Cortés Cano, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Jacinto Casado Bravo, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José Díaz Gámez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Isidro Hidalgo Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Manuel Díaz Calvo, del

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Bernardo Ramiro Yague, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Saturnino Sotillo Santa María, del Grupo de Artillería Autónoma I.

Otro, D. Manuel Quintana Ons, del Polígono de Experiencias de Cabanachel.

Otro, D. José Piedra Dávila, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Benigno Martínez Caamaño, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Antonio Luis Molinos, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. José Martínez San Vicente y Ozaeta, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Cesáreo Rodríguez Torralba, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Bibiano Recellado Zorrilla, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. José Ladrién Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Rafael Leiva Rosa, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Estadio Milán Moyano, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Otro, D. Manuel Villa Forja, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Lucena Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Francisco Gargallo Guirro, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Zafra Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Francisco Sicilia Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Juan Míguez Amores, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Moisés Nogal Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Lucas Pérez Franco, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Rodríguez Gallo, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Ángel López García, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Gonzalo López de Matuana, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Severiano Ortega Magro, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Hermenegildo Sastre Balbador, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Martín López Castro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Pablo Morán Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco de la Vega Rivero, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Antonio López Jimeno, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. José Morales López, del Regimiento de Artillería núm. 76.

Otro, D. Francisco Olmo Vega, del Regimiento de Artillería núm. 40.

Otro, D. José Salguero López, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Rafael Fernández Possego, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Fernández Vargas, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Antonio Galindo de Vera, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Vidal Calvo Ciruelo, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Tomás Aranda Descalzo, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Pepejo Alario Heras, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Santiago Fernández Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Gómez Cabrillas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Severino García Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Nicomedes Cansado Freyre, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Santiago Matón Garde, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Andrés Jiménez Utrera, del Regimiento de Artillería núm. 46.

2000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1848, por llevar diez años de servicio desde su primera lección como sargento

Sargento de Artillería D. Juan Hernández Briz, de la Escuela de Artillería del Ejército.

Otro, D. Vicente Rivas Ramírez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. José Sevilla Mateos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro, D. Alejandro Pérez Rajas, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Custodio Diestro Raygo, del Regimiento de Artillería núm. 52.

Otro, D. Aureliano Renau i Cuixart, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. Juan Suárez Calero, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Sinforiano Llojo Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 40.

Otro, D. Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Andrés Montejo Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Abelardo Noriega de Andrés, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Agustín Palenzuela Rodríguez, del Grupo de Artillería Anti-aérea II.

Otro, D. Emeterio Peirona Embi, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro. D. Manuel García Gil Zabala, del Regimiento de Artillería número 50.

Otro. D. Santiago García Herranz, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro. D. Francisco González Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro. D. Domingo Guerra González, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro. D. Panteón Laguna Benavides, del Grupo de Autos de Canarias.

Otro. D. Francisco López Cánico, del Regimiento de Artillería número 18.

Otro. D. Antonio Arnaiz Peña, del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro. D. Anselmo Avilés Acha, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro. D. Clemente Brizuelas Morais, del Regimiento de Artillería número 24.

Otro. D. José Carmena Iluguet, del Regimiento de Artillería número 49.

3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Sargento de Artillería D. Juan de Diego Moreno, del Regimiento de Artillería número 46.

Madrid, 10 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.^o del Decreto de 18 de junio de 1942 (D. O. núm. 150) y Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL, núm. 59), se concede los quinientos acumulables que se indican a los brigadas especialistas que a continuación se relacionan:

3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1948, por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E.

Brigada especialista D. Juan Lorenzo Viceiro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro. D. Matías Velazquez González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro. D. Rosendo Iglesias Moro, de la Academia de Artillería.

Otro. D. Nicolás Torres Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro. D. Gabriel Solís Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).

Otro. D. Antonio López Giménez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro. D. Manuel Sánchez Ruano, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro. D. Alfonso Montero Alonso, del Regimiento de Artillería número 74.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Bajas

Causa baja en el Ejército, por inutilidad física, el coronel de Ingenieros de la Escala complementaria don Francisco Gimeno Gajardo, en situación de recambio por enfermo en la 1.^a Región Militar (plaza de E. Pardo), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala activa, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Armada que a continuación se relacionan:

Las vacantes de capitán podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, de complemento o provisional.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán ajustarse a lo que determina el artículo 1.^o de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 50), así como también los solicitantes de Unidades de Transmisiones deberán hacer constar en su papeleta que poseen la categoría técnica que determina el artículo 4.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recubrimiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército IV.—Una de capitán efectivo.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de capitán efectivo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de comandante y dos de capitán efectivo.

Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, para la División 51.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel y dos de subalterno.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de capitán efectivo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de comandante.

Compañía de Montaña del Batallón de Transmisiones del Ejército de Ejército VI, para la División 62.—Una de capitán.

Grupo de Zapadores de la División Acerazada.—Una de capitán.

Madrid, 12 de febrero d. 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y capitanes de Ingenieros de la Escala complementaria, existentes en los Organismos que a continuación se indica, las cuales deberán ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán corresponden a la plantilla fija y serán cubiertas preferentemente por los de este empleo, pudiendo ser solicitadas, con carácter eventual, por comandantes de la misma Escala hasta tanto se disponga de capitanes para sustituirlos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recubrimiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Caja de Recluta núm. 17.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta núms. 41 y 60.—Una de capitán en cada una de ellas.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 45, 46 y 47.—Una de capitán en cada una de ellas.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Ingenieros, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias, que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán no solicitadas por los de este empleo serán cubiertas por los comandantes que lo soliciten.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.^a Región Militar.—Una de comandante.

Cajas de Recluta núms. 41, 42 y 54.—Una de comandante en cada una de ellas.

Cajas de Recluta núms. 30, 38, 41 y 54.—Una de capitán en cada una de ellas.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^a de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de capitanes y tenientes de Ingenieros de la Escala Auxiliar, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Dos de capitán y una de teniente.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Una de teniente.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Una de teniente.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Una de capitán y una de teniente.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^a de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de suboficiales de Ingenieros correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de sargento.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de brigada.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de sargento.

Batallón de Minadores.—Una de sargento.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de sargento.

Grupo de Transmisiones de Canarias.—Una de brigada.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.^a de la Orden de 5 de mayo

de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de personal de Banda de Ingenieros correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de cabo.

Academia de Ingenieros del Ejército.—Una de maestro.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de cabo.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 261), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala complementaria, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, existente en la Escuela de Aplieación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, pasa destinado en comisión sin derecho a dietas, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Adolfo Alonso Martínez, del Juzgado Eventual de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de enero de 1948 (D. O. núm. 7), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros de la Escala complementaria, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Máximo Samillán Temprano, de la Caja de Recluta núm. 9.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1943,

(C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Hernández Valenzuela, al capitán de Ingenieros D. José Bolaños Suárez, en situación de disponibilidad forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 3.^o, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y caso segundo del artículo 2.^o de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), en la 7.^a Región Militar (plaza de León), al brigada de Ingenieros D. Isidro Alvarez Reyero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, y en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid), al sargento de Ingenieros D. Valentín Patino del Caño, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238) se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Santabarbara Romero, al comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Alberto Villoslada Muñón, con destino en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Bajas

Según comunica el capitán General de la 2.^a Región Militar ha fallecido,

en la plaza de Sevilla, el día 3 del actual, el maestro de Fábrica Principal, asimilado a comandante, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Aurelio Fernández Alonso, que se encontraba destinado en la Piroterapia Militar.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anulado por Orden de 21 de enero último (D. O. núm. 26), para cubrir una vacante de ayudante de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), existente en la tercera Sección de la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo), se destina al de dicho empleo, asimilado a capitán, don Francisco Ortega Molina, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de provisión normal de capitán auditor en la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.^a Región Militar.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose por telegrama las peticiones del personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas por el Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se promueve al em-

plo inmediato superior, con antigüedad de esta fecha, al alférez auditor de la Escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Vicente Alquezar García, en situación de desmovilizado y con residencia en la 5.^a Región Militar.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 11 del mes actual, el teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Saturnino Giner Rull, destinado al Cuartel General del Cuerpo de Ejército I, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber posivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en cuantitativo dispone la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), y con objeto de cubrir vacante existente en la Escala auxiliar de Sanidad Militar, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de dicho Cuerpo con antigüedad de 7 de febrero de 1948, al brigada D. Olegario Diez López, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, quien quedará en situación de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar, plaza de Burges.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Paradas de sementales

En cumplimiento de la regla tercera de la Orden circular de fecha 28 de diciembre último (D. O. número 292), se inscribe a continuación el cuadro que se cita en la misma.

Madrid, 9 de febrero de 1948.

DÁVILA

CUADRO QUE SE CITA

	PROVINCIAS Y PUEBLOS			
	CABALLOS	Soldados	Maestros Jerradores	Garrotines
	Tiro	Silla	Tiro	Silla
PRIMER DEPOSITO				
PRIMER GRUPO				
Madrid.—Torrelaguna ...	3	1	1	1
Idem.—Colmenar Viejo ...	2	2	1	1
Idem.—El Escorial ...	2	2	1	1
Idem.—Aranjuez ...	2	2	1	1
Idem.—Alcalá de Henares ...	2	2	1	1
Guadalajara.—Molina de Aragón ...	2	2	1	1
Idem.—Atienza ...	2	2	1	1
Idem.—Checa ...	2	2	1	1
Idem.—Jadraque ...	2	2	1	1
SEGUNDO GRUPO				
Toledo.—Talavera de la Reina ...	2	1	1	1
Idem.—Real de San Vicente ...	2	2	1	1
Idem.—Sorseca ...	3	1	1	1
Avila.—Arenas de San Pedro ...	3	1	1	1
Idem.—Piedrabuena ...	2	1	1	1
Léon.—Sotillo de la Adrada ...	3	1	1	1
Idem.—Piedralaves ...	3	1	1	1
TERCER GRUPO				
Cáceres.—Cáceres ...	2	1	1	1
Idem.—Alvila ...	2	1	1	1
Idem.—Plasencia ...	3	1	1	1
Idem.—Moraleja ...	2	1	1	1
Avila.—Avila ...	3	1	1	1
Idem.—Arévalo ...	1	1	1	1
Idem.—Las Navas del Marqués ...	2	1	1	1
CUARTO GRUPO				
Ciudad Real.—Ciudad Real ...	1	1	1	1
Idem.—Alcázar de San Juan ...	2	1	1	1
Idem.—Almodóvar del Campo ...	3	1	1	1
Idem.—Calzada de Calatrava ...	2	1	1	1
Idem.—Infantos ...	2	1	1	1
Idem.—Daimiel ...	2	1	1	1
Idem.—Villarrubia de los Ojos ...	1	1	1	1
Idem.—Málaga ...	1	1	1	1
Toledo.—Urda ...	1	1	1	1
QUINTO GRUPO				
Cáceres.—Serradilla ...	2	1	1	1
Idem.—Brozas ...	1	1	1	1
Idem.—Zorita ...	1	1	1	1
Idem.—Trujillo ...	2	1	1	1
Idem.—Valencia de Alcántara ...	1	1	1	1
Salamanca.—Ciudad Rodrigo ...	1	1	1	1
Idem.—Matilla de los Caños ...	3	1	1	1
Idem.—Villavieja de Yeltes ...	1	1	1	1
Cedidos a ganaderos ...	12	6	1	1
Total ...	89	25	26	2
			9	24
			4	120
SEGUNDO DEPOSITO				
PRIMER GRUPO				
Cádiz.—Jerez de la Frontera ...	7	1	1	1
Idem.—San José del Valle ...	4	1	1	1
Idem.—Medina Sidonia ...	4	1	1	1
Idem.—Benalup de Sidonia ...	4	1	1	1
Idem.—Alcalá de los Gazules ...	3	1	1	1
Idem.—Vejer de la Frontera ...	4	1	1	1
Idem.—Arcos de la Frontera ...	4	1	1	1
Idem.—Algar ...	3	1	1	1
Idem.—Villamartín ...	4	1	1	1
Idem.—San Roque ...	4	1	1	1
SEGUNDO GRUPO				
Sevilla.—Carmona ...	3	1	1	1
Idem.—Lora del Río ...	3	1	1	1

	PROVINCIAS Y PUEBLOS			
	CABALLOS	Soldados	Maestros Jerradores	Garrotines
	Tiro	Silla	Tiro	Silla
PARADISTAS				
PRIMER GRUPO				
Sevilla.—Morón de la Frontera ...	3	1	1	1
Idem.—Osuna ...	3	1	1	1
Idem.—Arabal ...	3	1	1	1
Idem.—Marchena ...	3	1	1	1
Idem.—Ejea ...	4	1	1	1
Idem.—Cazalla de la Sierra ...	3	1	1	1
SEGUNDO GRUPO				
Huelva.—Cartaya ...	3	1	1	1
Idem.—Aracena ...	3	1	1	1
Idem.—Aroche ...	2	1	1	1
Idem.—Encinasola ...	2	1	1	1
Idem.—Puebla de Guzmán ...	4	1	1	1
Sevilla.—Cortijo «El Cuarto» ...	5	1	1	1
Idem.—Hda. «Charco Redondo» ...	1	1	1	1
Idem.—Pilas ...	2	1	1	1
TERCER GRUPO				
Málaga.—Alora ...	4	1	1	1
Idem.—Archidona ...	2	1	1	1
Idem.—Cóin ...	5	1	1	1
Idem.—Ronda ...	4	1	1	1
Idem.—Antequera ...	2	1	1	1
Idem.—Alozaina ...	2	1	1	1
Idem.—Cartama ...	2	1	1	1
Yeguada Militar (Córdoba) ...	4	1	1	1
Cedidos a ganaderos ...	38	1	1	1
CUARTO GRUPO				
Santa Cruz de Tenerife.—San Juan Rambla ...	1	1	1	1
Idem.—Realejo Alto ...	2	1	1	1
Idem.—La Grotava ...	2	1	1	1
Idem.—La Laguna ...	2	1	1	1
Palma.—El Paso ...	1	1	1	1
Hierro.—Alverde ...	1	1	1	1
Gran Canaria.—Te de Guía ...	1	1	1	1
Total ...	169	5	2	25
		4	143	
TERCER DEPOSITO				
PRIMER GRUPO				
Valencia.—Valencia ...	4	1	1	1
Idem.—Buñol ...	2	1	1	1
Idem.—Carlet ...	2	1	1	1
Idem.—Cullera ...	2	1	1	1
Idem.—Játiva ...	1	1	1	1
Idem.—Liria ...	2	1	1	1
Idem.—Sueca ...	2	1	1	1
Castellón.—Castellón ...	2	1	1	1
Idem.—Segorbe ...	2	1	1	1
SEGUNDO GRUPO				
Albacete.—Albacete ...	2	1	1	1
Idem.—A mansa ...	2	1	1	1
Idem.—El Bonillo ...	2	1	1	1
Idem.—Hellín ...	2	1	1	1
Valencia.—Ayora ...	2	1	1	1
Murcia.—Cáparava ...	1	1	1	1
Idem.—Cieza ...	2	1	1	1
Idem.—Yecla ...	3	1	1	1
Alicante.—Novelda ...	2	1	1	1
TERCER GRUPO				
Murcia.—Murcia ...	2	1	1	1
Idem.—El Algar ...	1	1	1	1
Idem.—Lorca ...	1	1	1	1
Idem.—Totana ...	1	1	1	1
Idem.—San Javier ...	2	1	1	1
Alicante.—Almoradí ...	3	1	1	1
Idem.—Elche ...	5	1	1	1
Idem.—Orrihuela ...	4	1	1	1
Almería.—Almería ...	2	1	1	1
Total ...	10	6	15	18
		2	61	
CUARTO DEPOSITO				
PRIMER GRUPO				
Barcelona.—Hospitalet ...	5	1	1	1
		4		

PROVINCIAS Y PUEBLOS		PROVINCIAS Y PUEBLOS		PROVINCIAS Y PUEBLOS	
CABALLOS	Soldados	CABALLOS	Soldados	CABALLOS	Soldados
Maestros	Herraduras.	Maestros	Herraduras.	Maestros	Herraduras.
Garrabones	Tiro.	Garrabones	Tiro.	Garrabones	Tiro.
Subvenciones	Silka.	Subvenciones	Silka.	Subvenciones	Silka.
PARA-DISTAS	PARA-DISTAS	PARA-DISTAS	PARA-DISTAS	PARA-DISTAS	PARA-DISTAS
Cabos	Cabos	Sargentos	Sargentos	Sargentos	Sargentos
Sargentos	Sargentos	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales
Aliestros, hermanos.	Aliestros, hermanos.	Aliestros, hermanos.	Aliestros, hermanos.	Aliestros, hermanos.	Aliestros, hermanos.
CABALLOS	Soldados	CABALLOS	Soldados	CABALLOS	Soldados
Barcelona.—Vich	4	Barcelona.—Vich	4	Logroño.—Santo Domingo	4
Idem.—Manlleu	4	Idem.—Villoslada	2	Idem.—Villoslada	2
Idem.—Berga	3			Total	166
Idem.—Moya	3			34	311
SEGUNDO GRUPO		SEXTO DEPOSITO		PRIMER GRUPO	
Tarragona.—Amposta	6			Santander.—Santander (P. M.)	2
Idem.—La Cava	2			Idem.—Torrelavega	2
Idem.—Tortosa	2			Idem.—Santibanez de Reinoso	2
Gerona.—La Bisbal	2			Idem.—Cervera	2
Idem.—Torroella de Montgrí	2			Idem.—Nestares	2
Idem.—Ripoll	3			Idem.—Espinilla	2
Idem.—Olot	1			Idem.—Potes	2
Idem.—Ribas de Freser	2			Idem.—Sardon	2
Idem.—Palafangell	1			Idem.—Molledo	2
Idem.—San Cristóbal de Tossas	1			Idem.—Corconte	2
Idem.—Santa Coloma de Farnés					
TERCER GRUPO		SEGUNDO GRUPO		TERCER GRUPO	
Lérida.—Lérida	3			Palencia.—Palencia	2
Idem.—Maçanet	3			Idem.—Cevico de la Torre	2
Idem.—Almenar	3			Idem.—Aguilar de Campoo	2
Idem.—Agramunt	2			Idem.—Carrión de los Condes	2
Idem.—Aytoña	3			Idem.—Frómista	2
Idem.—Esterri de Ango	1			Idem.—Villada	2
CUARTO GRUPO		QUINTO DEPOSITO		TERCER GRUPO	
Baleares.—Palma	2			Valladolid.—Medina del Campo	1
Idem.—Manacor	4			Idem.—Medina de Rioseco	2
Idem.—Sineu	3			Idem.—Tordesillas	1
Idem.—Campos	1			Segovia.—Segovia	3
Idem.—Felanitx	2			Idem.—Villacastín	1
Idem.—La Puebla	2			Idem.—El Espinar	2
Idem.—Mercadal	3			Idem.—Riaza	2
Idem.—Ibiza	3				
Total	76				
QUINTO DEPOSITO		CUARTO GRUPO		SEPTIMO DEPOSITO	
PRIMER GRUPO		PRIMER GRUPO		PRIMER GRUPO	
Zaragoza.—Zaragoza	13			Burgos.—Burgos	6
Idem.—Epila	5			Idem.—Ubierna	2
Idem.—Pina de Ebro	2			Idem.—Pancorbo	3
Idem.—Zuera	2			Idem.—Miranda de Ebro	3
Huesca.—Almudévar	2			Idem.—La Puebla de Arganzón	2
Teruel.—Alfambra	1			Idem.—Villarcayo	4
Idem.—Villarquemado	2			Idem.—Espinosa de los Monteros	3
SEGUNDO GRUPO		SEGUNDO GRUPO		SEGUNDO GRUPO	
Huesca.—Jaca	2			Soria.—Soria	2
Idem.—Robres	1			Idem.—Almazán	3
Idem.—Sariñena	4			Idem.—Gomara	2
Idem.—Ayerbe	6			Idem.—Deza	1
Idem.—Hecho	5			Idem.—Agreda	1
Idem.—Bailo	3			Idem.—San Leonardo de Yagüe	1
TERCER GRUPO		TOTALES		TOTALES	
Zaragoza.—Ejea de los Caballeros	5			18	76
Idem.—Torres de B.	3			24	105
Idem.—Sádaba	5				
Idem.—Uncastillo	4				
Idem.—Mallén	4				
Cedidos a particulares	5				
Navarra.—Carcastillo	3				
Idem.—Buñuel	2				
Idem.—Burguete	2				
CUARTO GRUPO		TERCER GRUPO		TERCER GRUPO	
Navarra.—Tudela	7			Córdoba.—Castro del Río	3
Idem.—Valtierra	3			Idem.—Espejo	3
Idem.—Pitillas	3			Idem.—La Carlota	4
Idem.—Peralta	3			Idem.—Baena	4
Idem.—Allo	2			Idem.—Pozoblanco	3
Idem.—Cizur-Menor	3			Idem.—Villanueva de Córdoba	3
Idem.—Tafalla	2			Idem.—Fernán Núñez	3
Idem.—Berenzana	3				
Logroño.—Alfaro	4				
Idem.—Logroño	2				
CUARTO GRUPO		SEGUNDO GRUPO		SEGUNDO GRUPO	
Navarra.—Tudela	7			Córdoba.—Córdoba	5
Idem.—Valtierra	3			Idem.—La Rambla	3
Idem.—Pitillas	3			Idem.—Aguilar de la Frontera	2
Idem.—Peralta	3			Idem.—Puente Genil	4
Idem.—Allo	2			Idem.—Lucena	4
Idem.—Cizur-Menor	3			Idem.—Palma del Río	4
Idem.—Tafalla	2			Idem.—Posadas	2
Idem.—Berenzana	3			Idem.—Yeguada Militar	8
Logroño.—Alfaro	4				
Idem.—Logroño	2				
CUARTO GRUPO		TERCER GRUPO		TERCER GRUPO	
Navarra.—Tudela	7			Badajoz.—Badajoz	3
Idem.—Valtierra	3				
Idem.—Pitillas	3				
Idem.—Peralta	3				
Idem.—Allo	2				
Idem.—Cizur- Menor	3				
Idem.—Tafalla	2				
Idem.—Berenzana	3				
Logroño.—Alfaro	4				
Idem.—Logroño	2				

PROVINCIAS Y PUEBLOS

	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS
	Tiro	n.d.	Subdist.	Tiro	n.d.	Subdist.
Badajoz.—Fuente de Cantos	1	1	1	1	1	1
Idem.—Jerez de los Caballeros	1	1	1	1	1	1
Idem.—Olivenza	1	1	1	1	1	1
Idem.—Alburquerque	1	1	1	1	1	1
Idem.—Don Benito	1	1	1	1	1	1
Idem.—Fregenal de la Sierra	1	1	1	1	1	1
Idem.—Zafra	1	1	1	1	1	1
Idem.—Barguillas del Cerro	1	1	1	1	1	1
Idem.—Segura de León	1	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO						
Córdoba.—Cáñete de las Torres	1	1	1	1	1	1
Idem.—El Carpio	1	1	1	1	1	1
Idem.—Calera	1	1	1	1	1	1
Idem.—Priego de Córdoba	1	1	1	1	1	1
Jaén.—Alcalá la Real	1	1	1	1	1	1
Idem.—Torredonjimeno	1	1	1	1	1	1
Granada.—Loja	1	1	1	1	1	1
QUINTO GRUPO						
Jaén.—Jaén	1	1	1	1	1	1
Idem.—Baeza	1	1	1	1	1	1
Idem.—Peal de Becerro	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villacarrillo	1	1	1	1	1	1
Idem.—La Carolina	1	1	1	1	1	1
Idem.—Linares	1	1	1	1	1	1
Idem.—Andújar	1	1	1	1	1	1
Idem.—Vélez	1	1	1	1	1	1
Cedidos a ganaderos	21	21	21	21	21	21
TOTALES						
	148	148	148	148	148	148

OCTAVO DEPOSITO

PRIMER GRUPO

	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS
	Tiro	n.d.	Subdist.	Tiro	n.d.	Subdist.
León.—León	2	2	2	2	2	2
Idem.—La Bañeza	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villoria	1	1	1	1	1	1
Idem.—Sahechores	1	1	1	1	1	1
Idem.—Sahagún	1	1	1	1	1	1
Idem.—Osja de Sajambre	1	1	1	1	1	1
Idem.—Marras	1	1	1	1	1	1
Idem.—Riaño	1	1	1	1	1	1
Idem.—Valencia de Don Juan	1	1	1	1	1	1
Idem.—Puebla de Lillo	1	1	1	1	1	1
Idem.—Vidanes	1	1	1	1	1	1
SEGUNDO GRUPO						
Zamora.—Moraleja del Vino	1	1	1	1	1	1
Idem.—Benavente	1	1	1	1	1	1
Idem.—Fuentelapeña	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villalpando	1	1	1	1	1	1
Idem.—Belver de los Montes	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villafáfila	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cubo del Vino	1	1	1	1	1	1
TERCER GRUPO						
Oviedo.—Avilés	1	1	1	1	1	1
Idem.—Infestos	1	1	1	1	1	1
Idem.—Villaviciosa	1	1	1	1	1	1
Idem.—Gijón	1	1	1	1	1	1
Idem.—Llanes	1	1	1	1	1	1
Idem.—Ribadesella	2	2	2	2	2	2
Idem.—Camponaraya	1	1	1	1	1	1
Idem.—Campo de Caso	1	1	1	1	1	1
Idem.—Aler	1	2	1	1	1	1

PROVINCIAS Y PUEBLOS

	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS	CABALLOS	GARFIOS	PARDISTAS
	Tiro	n.d.	Subdist.	Tiro	n.d.	Subdist.
Oviedo.—Ponga	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cangas de Onís	1	1	1	1	1	1
Idem.—Cangas del Narcea	1	1	1	1	1	1
CUARTO GRUPO						
Lugo.—Taboada	2	2	2	2	2	2
Idem.—Beceite	1	1	1	1	1	1
Idem.—Chantada	1	1	1	1	1	1
Orense.—Ginzo de Limia	1	1	1	1	1	1
La Coruña.—La Bouza	2	2	2	2	2	2
TOTALES						
	23	46	19	23	46	19
ESTABLECIMIENTOS DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS						
PRIMER GRUPO						
Garbia.—Had-Garbia	1	1	1	1	1	1
Idem.—Tetuan Sidi Youssef	1	1	1	1	1	1
Sofel.—Jeunes del Sabel	1	1	1	1	1	1
Jolot.—Smid-El-Maa (O.)	1	1	1	1	1	1
Idem.—Agoumia	1	1	1	1	1	1
Idem.—Aleazarquivir	1	1	1	1	1	1
Idem.—Pechata Rainqua	1	1	1	1	1	1
Idem.—Larache	1	1	1	1	1	1
Idem.—Llout	1	1	1	1	1	1
Goriet.—Jebel Gorjet	1	1	1	1	1	1
Ben-Aris.—Sidi Ali	1	1	1	1	1	1
Ben-Tief.—Mezrabach	1	1	1	1	1	1
Ali-Serif.—Taütf	1	1	1	1	1	1
Anyera.—Hamlik-Zinat (Yequda Jaffina)	3	3	3	3	3	3
SEGUNDO GRUPO						
Anyera.—Malalien	1	1	1	1	1	1
Idem.—Jemis-Anyera	1	1	1	1	1	1
Idem.—Mehisa	1	1	1	1	1	1
Fahs-Español.—Puente Internacional	1	1	1	1	1	1
Ben-Mesuar.—Dar-Xani	3	3	3	3	3	3
TERCER GRUPO						
Quebdana.—Zaio	4	4	4	4	4	4
H.-Buyan.—Cabo de Agua	4	4	4	4	4	4
Idem.—Monte-Arruit	1	1	1	1	1	1
M.-Talza.—Dar-Driuch	1	1	1	1	1	1
Idem.—Finzores	1	1	1	1	1	1
Idem.—Zoco Arbaa	1	1	1	1	1	1
Idem.—Azib de Midar	1	1	1	1	1	1
TOTALES						
	57	1	23	3	3	12

RESUMEN

NUMERO DE ELEMENTALES			NUMERO DE PARADISTAS		
CABALLOS	GARFIOS	TOTAL	Subdist.	Subdist.	Metros he carradores
Silla	Tiro	n.d.	Subdist.	Subdist.	Soldados
521	369	191	1,111	186	1,021

Madrid, 9 de febrero de 1948.

**Intervención General
del Ejército
VARIAS ARMAS**

**Señalamiento de sueldos y ha-
beres**

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán n.º 1

Cabo, n.º 4.071, Fad-dal Ben Laarbi Metiui; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, n.º 1.535, Abdelan Ben Hamed Galleti; a partir de 1 de octubre de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla n.º 2

Cabo, n.º 16.316, Mohamed Ben Kevir Harrueh; a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, n.º 19.763, Mohamed Ali Abdessalan; a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, n.º 16.370, Mohamed Ben Si Mohand; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta n.º 3

Cabo, n.º 15.701, Hamido Ben Mohamed; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, n.º 15.186, Hamido Ben Ali Sepit; a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, n.º 15.358, Yunes Ben Alux Ben El Hach; a partir de 1 de enero de 1948.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache n.º 4

Cabo, n.º 9.326, Hamed Ben Selal; a partir de 1 de junio de 1947.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen n.º 6

Cabo, n.º 15.507, Hasmi Ben Ahmed Bayeri; a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, n.º 8.025, Abderrahamán Ben Mohamed Xian; a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, n.º 23.690, Liasid Ben Abdessat Askrón; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión

Cabo José Souvire Souvire; a partir de 1 de noviembre de 1947.

Del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

Cabo José Benítez Sánchez; a partir de 1 de julio de 1947.

Del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión

Cabo Manuel Pablo Gutiérrez Ca-

banillas; a partir de 1 de diciembre de 1947.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL
Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Consuela Martínez Cantero y termina con doña Carmen Benítez Garfia, cuyos haberes se les satisfarán en la ferma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del exceletísimo Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El General Secretario, Nemesio Ba

rreco.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Martínez Cantero ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Isidoro Gutiérrez Pérez ...
Doña Antonia Codina Noguera ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. Juan Odón Maximiliano
Doña Prudencia Aizpuru Uzeta ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente honorario D. Fermín Sebastián Aizpuru Salvatierra ...
Doña Serapio Pagazaurtundua Hierro-Olabarria ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. José Pagazaurtundua Hierro
Doña Bernardina Igartua Ceñadagorta ...	Idem ...	Idem ...	Teniente honorario D. Eusebio Igartua Villar
Doña Antonia Benítez de Uzcátegui ...	Huérfaña ...	Idem ...	Comandante D. Antonio Benítez González ...
Doña Carmen Millego Moreno ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento, cbriero filial D. Manuel Moreno Túro
Doña Eloisa Torres Rendón ...	Huérfaña ...	Inválidos ...	Coronel D. Pablo Torres Caballero ...
Doña Pilar Martínez de Pisón Nevat	Huérfañas ...	Artillería ...	Teniente coronel D. Domingo Martínez de Pisón Pascual ...
Doña Josefina Martínez de Pisón Nevat ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Pedro Martínez Martínez ...
Doña Beatriz García Herrero ...	Huérfaña ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Blas Castaño Catalá ...
Doña Desamparados Castaño Carrasco ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. José Nieto Tomás ...
Doña Antonia Arriéndia Aranburu ...	Idem ...	Infantería ...	Músico 1.º D. Alejandro Rey Rey ...
Doña Magdalena Arriaga Jiménez ...	Idem ...	Artillería ...	Sargento Banda D. Jaime Poeroví Mivallos ...
Doña María Poeroví Amangual ...	Huérfañas ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Tomás Sánchez Corzáez ...
Doña Paulina Amparo Sánchez Moya ...	Idem ...	Idem ...	Cabo Francisco Avendaño Arellano ...
Doña Felipa Sánchez Moya ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Ciriacio García Gallego ...
Doña Nicolsa Aranjo Molero ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Antoalo Pérez González ...
Doña Josefina Aranjo Molero ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Guerrero Jaquero ...
Doña Dámasa Fernández Gorrián ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabínero D. Ricardo Gómez Añón ...
Doña Elvira Demingués García ...	Idem ...	Idem ...	Carabínero Antonio Jimarte Orozco ...
Doña Carmen Pleazo González ...	Idem ...	Idem ...	Carabínero Carlos Domínguez Olivera ...
Doña Teresa Estévez Selgas ...	Idem ...	Idem ...	Carabínero Melchor Sánchez Joya ...
Doña Rosa Martín Caldeón ...	Idem ...	Idem ...	
Doña Simona Pérez Rivas ...	Idem ...	Idem ...	
Doña Rafaela Castillo Berdugo ...	Idem ...	Idem ...	
Don Juan Rodríguez Fuentes ...	Huérfaños ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Juan Rodríguez Romero ...
Doña M.ª Victoria Rodríguez Fuentes ...	Viuda ...	Idem ...	Teniente coronel D. Enrique Villalba Resende ...
Doña Elvira Catarinen Sopena ...	Idem ...	Caballería ...	Teniente coronel D. José Romero Henrero ...
Doña Ana Luisa Fenollera ...	Idem ...	Idem ...	
Doña María de las Mercedes Cuadrado Córdoba ...	Idem ...	Infantería ...	Comandante D. Francisco Pérez Muñoz ...
Doña María Garrido González ...	Idem ...	Idem ...	Comandante D. Miguel Fernández López ...
Doña M.ª del Pilar Sanjuán Hidalgo	Idem ...	Caballería ...	Comandante D. Julián Ucclay y Acebedo ...

SE CITA

Pensión a la que se les concede	Gobierno Militar o Autonomía que da el día correspondiente a los interesados	Leyes o Reglas morales que se les aplican	F E C U I A			Declaración de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTIDAD
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.125,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 30 diciembre 1941 (D. O. n.º 2, de 1945).	14	septiembre	1947	Alava ... Vitoria	Alava ...	Vitoria	Alava ...
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. 70 y 160).	5	agosto	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
2.000,00			1	septiembre	1947	Gipúzcoa ...	Cestona ...	Cestona ...	Gipúzcoa ...
2.000,00			2	noviembre	1947	Vizcaya ...	Orozco ...	Orozco ...	Vizcaya ...
2.000,00			28	mayo	1947	Idem ...	Mágica ...	Mágica ...	Idem ...
1.250,00		Reglamento del Movimiento Militar.	17	enero	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
400,00			2	diciembre	1945	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...
3.000,00			18	mayo	1946	Sevilla ...	Hélipolis ...	Hélipolis ...	Sevilla ...
1.625,00			12	junio	1947	Alava ...	Vitoria	Vitoria	Alava ...
1.750,00		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20).	29	julio	1947	Valencia ...	La Veta	La Veta	Valencia ...
1.660,00			3	febrero	1947	Idem ...	Valencia	Valencia	Idem ...
850,00			29	julio	1947	Santander ...	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	Santander ...
400,00			5	octubre	1946	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid	Valladolid ...
500,00			28	agosto	1947	Balearcs ...	Palma Mallorca	Palma Mallorca	Balearcs ...
404,83			14	mayo	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
1.025,40		R. D. de 22 de enero 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 de noviembre 1944 (D. O. 263).	10	agosto	1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
344,83			16	enero	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
359,83			2	mayo	1946	Barcelona ...	Tarrasa	Tarrasa	Barcelona ...
980,40			6	septiembre	1947	Albacete ...	Pozohondo	Pozohondo	Albacete ...
890,83			30	septiembre	1947	Orense ...	Jacebanés-Quintela de L	Orense	Orense ...
890,80			22	octubre	1946	Huelva ...	Huelva	Huelva	Huelva ...
890,83			22	julio	1946	Zamora ...	Trabazos	Trabazos	Zamora ...
890,83			20	septiembre	1947	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	mayo	1941	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...
4.000,00			25	septiembre	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...
4.800,00			8	octubre	1947	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...
5.100,00			23	julio	1947	La Coruña ...	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	La Coruña ...
4.850,00			19	mayo	1947	Las Palmas ...	Las Palmas	Las Palmas	Canaria ...
5.000,00			14	septiembre	1944	Cádiz-Ceuta	Alcazarquivir	Alcazarquivir	Alcazarquivir

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Ochea Tufuri		Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Jaime Roselló Orfúa ...
Doña Amparo González Conseta...		Idem ...	Idem ...	Comandante D. Vicente Arribas Ramos ...
Doña Margarita Arilla Añafios ...		V.º y Huérfa...	Inválidos ...	Comandante D. Bernardo Frago Pueyo ...
Doña Concepción Frago Casanova...				
Doña María del Carmen Valcárcel Peña ...		Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Aparicio Ferreiro ...
Doña Cándida Palacios García ...		Idem ...	Caballería ...	Capitán D. Manuel Paredes Lora ...
Doña Josefa Rodríguez García ...		Idem ...	Infantería ...	Teniente auxiliar D. Eladio Frutos Moreno
Doña Esperanza Pombo Villa ...		Idem ...	Mutilado ...	Teniente D. César Morantes Serna ...
Doña María Gómez Cordero ...		Idem ...	S. M. ...	Teniente D. Emilio Gómez Candal ...
Doña Vicenta Cuervo Pardo ...		Idem ...	O. M. ...	Teniente D. Joaquín Bacigalupi Novoa ...
Doña Cipriana Hernández González...		Huérfanas ...	Guardia Civil ...	Aférrez D. Teodoro Hernández Infante ...
Doña Carmen Meizoso Castañeda ...		Idem ...	Inválidos ...	Aférrez D. Juan Meizoso Ameneiro ...
Doña Encarnación Delgado Periáñez		Viuda ...	C. A. S. E. ...	Aux. O. y T. D. Telesforo Pino Martín ...
Doña Dolores Cano Delgado ...				
Doña Gaspara Cano Delgado ...		Huérfanas ...	Armada ...	Condestable mayor D. José Cano de la Torre
Doña Joaquina Cano Delgado ...				
Doña María Díaz Díaz ...		Huérfanas ...	Idem ...	Operario 2.º D. Francisco Díaz Santos ...
Doña Josefina García Llamas ...		Huérfanas ...	Marina ...	Portero D. José García Conesa ...
Doña Cárdenas García Llamas ...				
Doña Francisca Navarro Fernández		Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Juan García Navas ...
Don Bernardino Correa Rodríguez...		Huérfano ...	Idem ...	Brigada D. Bernardino Correa Martín ...
Doña Bárbara Garrote Pasenal ...		Viuda ...	Idem ...	Exbrigada D. Teodoro Rodríguez del Burgo
Doña Francisca Martínez Gilabert...		Idem ...	Ingenieros ...	Brigada D. Pedro Pardo Sánchez ...
Doña Manuela Lamelas Colilla ...				
Doña Carmela González González ...		V.º y Huérfa...	Guardia Civil ...	Brigada D. Carlos González Cartón ...
Doña Bellinda González González ...				
Doña Pilar González González ...				
Don Carlos González Lamelas ...				
Doña Rosario García Izquierdo ...		Viuda ...	Idem ...	Brigada D. Abraham López Sánchez ...
Don José Zambrana Pérez ...		Padres ...	Aviación ...	Brigada D. Antonio Zambrana Ciezar ...
Doña Rita Clezar Ramírez ...				
Don José Harina Barrioanal ...		Huérfano ...	Infantería ...	Músico 1.º D. Hermenegildo Harina del Camp
Doña María Fernández Taboada ...		Madre ...	Ingenieros ...	Sargento D. Domingo Rodríguez Fernández
Doña Remona Jiménez García ...		Viuda ...	Idem ...	Sargento D. Luis Contreras Albandeja ...
Doña Agustina Benito Prados ...		Idem ...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Adelmo Rodríguez Plo ...
Doña Cecerina Arias Fernández ...		Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Remón Arias Sevillano ...
Doña Patrociño de Frutos del Caz...		Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Víctor de Frutos Gómez ...
Doña María Nebot Pesudo ...		Madre ...	Artillería ...	Cabo Pascual Portuño Nebot ...
Doña Josefina Campos Pérez ...		Idem ...	Infantería ...	Soldado José Moreno Campos ...
Don Antonio Santana Socorro ...		Huérfano ...	Idem ...	Soldado Antonio Santana Henríquez ...
Doña Dolores Meléndez Rodríguez...		Huérfana ...	Idem ...	Soldado Antonio Meléndez Fernández ...
Don Antonio Díaz Ramos ...		Padres ...	Idem ...	
Doña Remedios Molina Santana ...				
Doña Germana Gil Llaca ...		Madre ...	Ingenieros ...	Soldado Isidoro Prado Gil ...
Doña Manuel Pérez Arévalo ...		Padres ...	Intendencia ...	Soldado Rafael Pérez Sánchez ...
Doña M.ª Jesús Sánchez Osuna ...				
Doña Angel Bartolo Sanz ...		Huérfano ...	Milicias ...	Faisano Raimundo Bartolo Mercadal ...
Doña Josefina Fornes Pedrós ...		Idem ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Ignacio Fornes Caselles ...
Doña Carmen Serrano Gómez ...				
Doña Constanza Carrasco García ...		Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Cecilio Cirre Ruiz ...
Doña Josefina Arenós Soriano ...		Idem ...	Idem ...	Guardia civil Santiago Viñez García ...
Doña Felicitas Martín Valentín ...		Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Ortiz Moya ...
Doña M.ª Dolores Escrivá Escrivá ...		Idem ...	Idem ...	Guardia civil Restituto Barrero Ángel ...
				Guardia civil Salvador Viciana Pastor ...

Pensión anual que se les concede	Cabinete Mi- litar o Autoridad que daba o da concedimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	F E C H A en que debe entregar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda en que se les concesiona el pago ... (2)	residencia de los interesados		Obrera ... —			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
4.225,00			26 julio 1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.300,00			28 septiembre 1947	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	—
3.500,00			25 agosto 1946	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	IG.
2.625,00			2 mayo 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	II.
3.675,00			25 julio 1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	—
1.575,00			13 abril 1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	—
4.750,00			—	Santander ...	Santander ...	Santander ...	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
1.250,00			9 octubre 1934	Cádiz-Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	Cádiz-Ceuta ...	13.
1.605,00			1 febrero 1947	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
1.333,33			23 septiembre 1945	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
3.500,00			7 julio 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00			1 febrero 1947	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	G. Canaria.	—
1.868,75			3 diciembre 1946	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	15.
1.000,00			11 abril 1947	Cartagena ...	Cartagena ...	Cartagena ...	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	16.
1.733,33			15 septiembre 1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	17.
1.500,00			12 enero 1947	Granada ...	Granada ...	Granada ...	Granada ...	Granada ...	Granada ...	18.
2.000,00			24 diciembre 1946	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	19.
1.166,66			21 octubre 1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.600,00			30 junio 1946	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
(1)	Estatuto de Clas- es y Ptos. del Estado de 22 de octu- bre de 1936.		22 febrero 1946	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	20.
6.500,00			6 julio 1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
6.500,00			10 octubre 1945	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	21.
606,00			10 febrero 1946	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...	22.
1.500,00			13 mayo 1946	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	23.
1.500,00			13 julio 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24.
6.100,00			10 julio 1947	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
795,50			3 octubre 1940	León ...	León ...	León ...	León ...	León ...	León ...	25.
795,50			27 junio 1941	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	26.
641,40			27 mayo 1946	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.160,70			29 noviembre 1944	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
795,50			16 septiembre 1940	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	G. Canaria.	G. Canaria.	27.
693,50			19 julio 1942	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	Orense ...	28.
600,00			25 julio 1943	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	29.
416,10			27 octubre 1939	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
600,00			18 julio 1945	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	30.
693,50			11 febrero 1944	Teruel ...	Teruel ...	Blesa ...	Blesa ...	Teruel ...	Teruel ...	31.
1.209,80			8 mayo 1947	Alicante ...	Alicante ...	Gata de Gorgos ...	Gata de Gorgos ...	Alicante ...	Alicante ...	32.
1.700,00	Estatuto de Clas- es y Ptos. del Estado de 22 de octu- bre de 1936 y Ley 6 no- viembre 1941 (D. O. 263).		30 septiembre 1947	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.450,00			5 noviembre 1947	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
1.400,00			2 octubre 1947	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
965,40			15 julio 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
965,40			19 septiembre 1946	Palencia ...	Palencia ...	Bellregut ...	Bellregut ...	Bellregut ...	Bellregut ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Pareceroso con
los causantesArma, Cuerpo o Unidad
a que pertenezcan
los causantes

CLASÉS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Matilde Rozas Salvador ...
 Doña Walinda Rodríguez Voces ...
 Doña Mariana Sánchez Vaz ...
 Doña Milagros Pedreño Pedreño ...
 Doña Felisa Cortés Clota ...
 Doña Marcelina Durán Velasco ...

Viuda ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...

Guardia Civil ...
 Idem ...
 Idem ...
 Carabineros ...
 Idem ...
 Idem ...

Guardia civil Claudio Ramos García ...
 Guardia civil José Prieto Rodríguez ...
 Guardia civil Toribio Fernández Díaz ...
 Carabinero Blas Seto Mulero ...
 Carabinero Atanasio Alarcón Cuadrado ...
 Carabinero José Frutus Medina ...

Doña Candela de la Torres Cortés ...
 Doña Elvira Delz Martín ...

Idem ...
 Idem ...

Artillería ...
 Caballería ...

Coronel D. Leopoldo Español Villaseñor ...
 Comandante D. Sebastián Iradier Herrero ...

Doña Tomasa Alvarez González ...
 Don José Gómez Arredondo ...
 Doña Ana Gómez Arredondo ...
 Don Juan Gómez Arredondo ...
 Don Francisco Gómez Arredondo ...
 Don Lorenzo Gómez Arredondo ...
 Don Enrique Gómez Alvarez ...

Vda. y Hfs.

Infantería ...
 Carabineros ...

Alférez D. José Gómez Navarro ...
 Brigada D. Ramón Barón Jiménez ...

Don Francisco Barón Barranco ...

Huérfanos

Carabineros ...

Brigada D. Ramón Barón Jiménez ...

Doña Francisca Cañizares Hernández ...
 Doña Carmen de Ríos Hernández ...
 Doña Matilde La Fuente Ruiz de Angulo ...
 Doña Marina Sanz Llorente ...
 Doña Apolonia Ruiz Medurga ...
 Doña Josefa Villaqueva Muñiz ...

Viuda ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...

Ingenieros ...
 Intendencia ...
 Guardia Civil ...
 Idem ...
 Infantería ...
 O. M. ...

Coronel D. Arturo de Argomedo Eymar ...
 Coronel D. Jacobo Boza Montoto ...
 Teniente coronel D. Carlos Corcón Cervera ...
 Comandante D. Ladislao Rueda Marín ...
 Capitán D. Juan Muntón Hervías ...
 Capitán D. Manuel López del Vallado ...

Don José María Macías Maura ...
 Doña Manuel Macías Maura ...
 Doña Juana Macías Maura ...

Huérfanos ...

Guardia Civil ...

Teniente D. José Macías Martín ...

Doña Salvadora Roca Navarro ...
 Doña Dolores Roca Navarro ...
 Doña Angeles Roca Navarro ...
 Doña Florentina Roca Navarro ...
 Doña Carmen Roca Navarro ...
 Doña M.ª Antonia Roca Navarro ...
 Don José Roca Navarro ...
 Don Isidro Roca Navarro ...

Idem ...

Infantería ...

Suboficial D. José Roca Ruiz ...
 Suboficial D. José Roca Ruiz ...

Doña Rosa Bocanegra Merchán ...
 Doña Lucía Rosales Zorrilla ...
 Doña María Jiménez Rascón ...
 Doña Patrocinio Laterre López ...
 Doña Oresia Vega Cartón ...

Viuda ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...

Infantería ...
 Artillería ...
 Caballería ...
 Guardia Civil ...
 Idem ...

Suboficial D. Heriberto Márquez Sánchez ...
 Suboficial D. Eloy Brizuela López ...
 Brigada D. Francisco Cantueso Arenas ...
 Sargento D. Miguel Iniesta Raúles ...
 Guardia civil Segundo Esteban Lobato ...

Doña Joaquima Martínez Orellana ...
 Doña Emilia María del Pilar Hernández Jiménez ...
 Doña Eutimia Armistead Herrero ...
 Doña Ana Muñoz Pacheco ...
 Doña Carmen Romero Ordóñez ...
 Doña Carmen Benítez García ...

Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...
 Idem ...

Infantería ...
 Ingenieros ...
 Infantería ...
 Idem ...
 Artillería ...
 Infantería ...

Coronel D. Fernando Moreno Reinoso ...
 Capitán D. Rafael García y García de la Torre ...
 Teniente D. Gabriel Cea García ...
 Teniente D. Aurelio Pascual Martín ...
 Teniente D. Eudalqués Sánchez Val ...
 Alférez D. Isidoro Morilla Alemán ...

Pensión anual que se les concede — Pensiones	Categoría Militar o Autoridad que da el o dar correspondiente a los interesados	Fuente o Documentos que se les aplica	P E C H A			Domicilio de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obligaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.040,40		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	1 febrero 1947	Avila ...	Avila ...	Arenas de San Pedro	Avila ...	Avila ...	
1.200,00			30 enero 1947	León ...	León ...	San Justo de la Vega	León ...	León ...	
1.025,40			18 marzo 1947	Cáceres ...	Cáceres ...	Torrejón el Rubio	Cáceres ...	Cáceres ...	
950,83			1 septiembre 1947	Cartagena ...	Cartagena ...	Cartagena	Murcia ...	Murcia ...	
1.033,53			13 agosto 1947	Castellón ...	Castellón ...	Torredonstra	Castellón ...	Castellón ...	
1.086,66			26 julio 1947	Salamanca ...	Salamanca ...	Hinojosa del Duero	Salamanca ...	Salamanca ...	
3.850,00			21 julio 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
2.825,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. 101 y 177).	6 abril 1947	Valencia ...	Valencia ...	Caracas ...	Valencia ...	Valencia ...	
1.375,00			10 marzo 1937	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 junio de 1940 (D. O. 199).	1 junio 1938	Almería ...	Almería ...	Almería ...	Almería ...	Almería ...	34
5.225,00			22 julio 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
3.750,00			28 marzo 1947	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	Idem ...	
5.350,00			27 septiembre 1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
3.050,00			21 enero 1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	35
3.175,00			27 agosto 1947	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
3.250,00			23 marzo 1947	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	36
1.665,66		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 junio de 1942 (D. O. 160).	24 junio 1943	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	37
1.036,66			29 diciembre 1944	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	38
1.036,66			29 junio 1947	Badajoz ...	Badajoz ...	Villanueva del Fresno	Badajoz ...	Badajoz ...	
1.036,66			17 octubre 1947	Burgos ...	Burgos ...	Nofuentes ...	Burgos ...	Burgos ...	
2.375,00			5 noviembre 1947	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	
1.222,48			7 abril 1945	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
1.500,00			5 agosto 1947	Soria ...	Soria ...	Soria ...	Soria ...	Soria ...	39
4.500,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. 101 y 177), y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	8 abril 1947	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	
2.150,00			8 enero 1947	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
2.175,00			14 abril 1947	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	
2.000,00			12 junio 1946	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...	
2.175,00			11 septiembre 1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
1.633,33			28 noviembre 1945	Cádiz ...	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	Cádiz ...	40

OBSERVACIONES

4. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de cesación de pensión que se les asigne:

5. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madril) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dionisia Usoa Bengoa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de marzo de 1912, y se eleva a la actual cuantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el día en el percibo de la misma, el 11 de agosto de 1933, fecha en que cumplirá veintiún años de edad o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

8. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, que había disfrutado otra más beneficiosa. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indican en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo comparable con la de 3.160 pesetas que disfruta como madre del esposo Vi-

cente Gómez Estévez, fallecido en la pasada campaña.

12. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su madre en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el día en el percibo de la misma, el 11 de agosto de 1933, fecha en que cumplirá veintiún años de edad o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1937 (D. O. núm. 223) a doña Margarita Arilla. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nula.

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le faltaran por abonar al citado causante, como acogiendo al régimen de herederos pasivos máximos.

15. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de totales, que corresponden a cinco maneras de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

16. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de enero de 1960, fecha en que cumplirá los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Dña. Valeriana Castañeda Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de agosto de 1914. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de julio de 1962, fecha en que cumplirá veintidós años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Dña. Rita Delgado Espinoza, a quien le fué concedida por el Con-

sejo Supremo de Ejército y Marina en 23 de septiembre de 1929. La percibirán por partes iguales en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que la parte correspondiente a doña Joaquina, sumada al sueldo que como auxiliar administrativo de la Maestranza de la Armada perciba, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Juana Díaz Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 27 de agosto de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nula.

20. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

21. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de enero de 1960, fecha en que cumplirá los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre Dña. Isabel Rodríguez Álvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 24 de noviembre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tadora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 17 de julio de 1962, fecha en que cumplirá veintidós años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

23. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percebido de la misma el 12 de abril de 1963, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano, que pierda la aptitud legal, apercibirá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maximina Barriocanal Larreagui, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Denda v Clases Pasivas en 16 de diciembre de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percebido de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

23. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebido de la misma el 12 de mayo de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebido de la misma el 11 de julio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

25. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª María Fernández García, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional de 29 de enero de 1910 (Dra. O. Oficial, núm. 37). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su

padre en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942) se eleva a 2.160 pesetas, con arreglo a la Ley de 6 del citado mes y año 1942 (D. O. núm. 26).

26. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Isabel del Caz Piñilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de octubre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percebido de la misma el 25 de agosto de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

27. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Juana Sáezro Palmeiro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de noviembre de 1948. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percebido de la misma el 10 de marzo de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Cecilia Rodríguez Ros, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de abril de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1957, fecha en que falleció, don José el 12 de marzo de 1947, don Francisco el 13 de diciembre de 1951, don Lorenzo el 3 de septiembre de 1953 y D. Enrique el 2 de abril de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano, que pierda la aptitud legal, apercibirá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

29. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebido de la misma en día 6 de diciembre de 1939, fecha en que cumplirán veintitrés años de edad.

30. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre D.ª Joaquina Sanz Millán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de noviembre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percebido de la misma el 25 de agosto de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Pedros Pedros, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de agosto de 1944. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

33. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 13 de 1946). La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y los miembros por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percebido de la misma D. Juan el 8 de diciembre de 1947, fecha en que falleció, don José el 12 de marzo de 1947, don Francisco el 13 de diciembre de 1951, don Lorenzo el 3 de septiembre de 1953 y D. Enrique el 2 de abril de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano, que pierda la aptitud legal, apercibirá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

34. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percebido de la misma en día 6 de diciembre de 1939, fecha en que cumplirán veintitrés años de edad.

35. Se rectifica la pensión conde-

dida por Orden de 11 de junio de 1947 (D. O. núm. 139). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, no incrementándose con los quinqueños que disfrutaba el causante, por haber pasado a situación de retirado en el año 1940, y carecer de derecho a tal aumento.

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de octubre de 1947 (D. O. núm. 236). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

37. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por

mano de su madre en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el perceibo de la misma, D. José María el 15 de diciembre de 1955 y D. Manuel el 15 de septiembre de 1957, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el perceibo de la misma, D. José el 6 de marzo de 1955, y D. Isidro el 7 de febrero de 1962, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte co-

rrespondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el perceibo de la misma el 4 de agosto de 1967, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes, si perdiera la aptitud legal.

40. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de marzo de 1947 (D. O. núm. 82). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El General Secretario, Nemesio Burruco.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 28 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria y caso de no dar resultado ésta el día 8 de marzo y a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza, Clínica Militar de Ibiza y Casa Consistorial de este ciudad e Ibiza y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar), se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.972

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Por el presente se anuncia concurso para la provisión de cuatro vacantes de enfermero, una de portero, una de mozo de servicio (peón)

y una de limpiadora, con las remuneraciones de las respectivas reglamentaciones de Trabajo, que se proveerán con arreglo al Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros civiles en Establecimientos Militares de 12 de diciembre de 1933, Leyes de 25 de agosto de 1939, y de 10 de febrero de 1943 y demás disposiciones reglamentarias. A las instancias de puño y letra de los interesados se acompañarán certificados de antecedentes penales, de nacimiento y de adhesión al Movimiento, expedido este último por la Guardia Civil y la Sección de Investigación de Fafange, pudiendo presentarlas en la Dirección de este Hospital, donde se facilitarán detalles complementarios hasta el día 4 de marzo próximo, que se cierra el plazo de admisión.

Alicante, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.980.

P. I—I.

PARQUE DE VESTUARIO DE LA 2.^a REGION MILITAR.—SEVILLA

Debiendo procederse por este Parque a la venta por gestión directa, autorizado por la superioridad, del material que a continuación se detalla por no tener aprovechamiento en el Ejército, se hace público por medio del presente para conocimiento de quienes deseen concursar, cuyos pliegos de con-

diciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en este Parque, sito en el Pabellón del Uruguay, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina, así como el material o parte de él que sale a la venta, admitiéndose ofertas hasta el día 27 del mes en curso, a las once de mañana, en que queda cerrada la admisión de pliegos.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

El material que se ha de enajenar, con sus precios límites mínimos, es:

907 kilogramos de recortes de tela, color caqui de algodón, al precio de 6,00 pesetas uno, 5.442,00 pesetas.

142 kilogramos de recortes de tela color crudo, épresa de algodón, al precio de 8,00 pesetas uno, 1.136,00 pesetas.

Total: 6.578,00 pesetas.

Sevilla, 7 de febrero de 1948.

Núm. 6.981.

P. I—I.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Exmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 115 para la adquisición de material Fiat, con arreglo a los

pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concursar a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada núm. 53, Madrid, muestra de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado exemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media horas del día 30 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderado o representante, estos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército. (Aprobado por R. O. Circular de 10 de enero de 1931 Colección Legislativa núm. 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición.

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número ..., en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

mero ..., en nombre propio (o como apoderado legal de ...) hace presente:

1º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 115 para la adquisición del Material Fiat, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento.

2º Que ofrece (materiales en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4º Detalle de los documentos que une a esta proposición; en la que se podrá constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase ésta.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.982.

P. 1—1.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 114 para la adquisición de material Chevrolet, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, los licitadores que deseen concursar a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado exemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media de dia 16 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se pre-

senterán y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material que no se publican por su gran extensión, están a su disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número ..., en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 114 para la adquisición de material chevrolet, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4º Detalle de los documentos que une a esta proposición; en la que se podrá constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de

funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación se hará en los laboratorios.

5.^o Lugar de fabricación y nombre del fabricante ó razón social.

6.^o Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.983.

P. I—I.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Exmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso núm. 112 para la adquisición de material «Ford», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concursar a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 33, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán debidamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las nueve y media de

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

día 15 de marzo de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a su disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo Regional y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

Dicho concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1941, C. L. núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número ..., en nombre propio (o como apoderado legal de) hace presente:

1.^o Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 112 para la adquisición de material «Ford», se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.^o Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.^o Que el esta proposición une el pago de carta de pago, importando (en letra) pesetas, que justifican el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.^o Detalle de los documentos que me a esta proposición, en la que se adjuntan el mayor número de características de material o pieza que sirve, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación se hará en los laboratorios.

5.^o Lugar de fabricación y nombre del fabricante ó razón social.

6.^o Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

Núm. 6.984

P. I—I.

AVISOS

CÓDIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION